



PERÚ

Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía RoblesBICENTENARIO
PERÚCrecemos
contigo"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**
Nº26-2024-MDDAR/A.

Pumahuasi, 29 de enero de 2024.

ESTO:

El **Memorándum N°021-2024-MDDAR/A**, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por Despacho de Alcaldía, autorizando la elaboración de Resolución de Alcaldía, aprobando el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EMP-HU-614-FLORES DE BELEN EMP-HU-615-PORVENIR DE MARONA-ALTO MARONA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art.194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N° 30305 en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración; y de conformidad con los numerales 1) y 20) del artículo 82° de la Ley N°27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia, promover actividades culturales, la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 264-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, que establece en el Artículo 17° fase de ejecución numeral 17.8. Las modificaciones que se presente durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento, modificaciones que son registradas por el UEI antes de ser ejecutadas;

Que, mediante **Contrato de Servicio de Consultoría N° 009-2023-MDDAR**, de fecha 29 de noviembre del 2023, se contrata al Ingeniero Josué Alex Pablo Garay, con RUC N° 10702597850, para la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad: " MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EMP-HU-614-FLORES DE BELEN EMP-HU-615-PORVENIR DE MARONA-ALTO MARONA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

Que, mediante **CARTA N° 003-2023-JAPG**, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Ingeniero Josué Alex Pablo Garay, realiza la entrega final del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EMP-HU-614-FLORES DE BELEN EMP-HU-615-PORVENIR DE MARONA-ALTO MARONA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

Que, mediante **INFORME N° 002-2024-MDDAR/UE/JCSV**, de fecha 23 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios solicita la aprobación mediante acto resolutivo, la aprobación del expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EMP-HU-614-FLORES DE BELEN EMP-HU-615-PORVENIR DE MARONA-ALTO MARONA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"; con el siguiente presupuesto:

COSTO DIRECTO	310,456.65
GASTOS GENERALES	31,576.00
UTILIDAD(7%)	21,731.97
SUB TOTAL	363,764.62
IGV(18%)	65,477.63
PRESUPUESTO DE OBRA	429,242.25
GASTOS DE SUPERVICION	18,188.00
PRESUPUESTO TOTAL	447,430.25



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante **INFORME N° 0050- 2024-TJBS/GDUR/MDDAR**, de fecha 23 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, otorga CONFORMIDAD y solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EMP-HU-614-FLORES DE BELEN EMP-HU-615-PORVENIR DE MARONA-ALTO MARONA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con el siguiente presupuesto de S/ 447,430.25 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta con 25/100 soles).



Que, con **Memorándum N°021-2024-MDDAR/A**, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, autorizando la elaboración de Resolución de Alcaldía, aprobando el expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EMP-HU-614-FLORES DE BELEN EMP-HU-615-PORVENIR DE MARONA-ALTO MARONA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", y;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EMP-HU-614-FLORES DE BELEN EMP-HU-615-PORVENIR DE MARONA-ALTO MARONA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", que forma parte de la presente resolución, con un plazo de ejecución de **60 días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución directa, cuyo presupuesto es de S/ 447,430.25 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta con 25/100 soles). Según se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
1	MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL	289,313.20
2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	21,143.45
COSTO DIRECTO		310,456.65
GASTOS GENERALES		31,576.00
UTILIDAD(%7)		21,731.97
SUB TOTAL		363,764.62
IGV(18%)		65477.63
PRESUPUESTO DE OBRA		429,242.25
GASTOS DE SUPERVISION		18,188.00
PRESUPUESTO TOTAL		447,430.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefatura de la Unidad de Estudios y a la Jefatura de Unidad Formuladora, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, asuma la custodia de los ejemplares del expediente técnico materia de aprobación.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, demás áreas en cuanto le corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMA HUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE